



## ACUERDO PCSJA26-12404

marzo 26 de 2026

*“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y se adoptan otras disposiciones”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de marzo de 2026 y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura implementó unas medidas transitorias consistentes en (i) la transformación transitoria de unos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar, y (ii) unos traslados transitorios de cargos de escribiente de los juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Ibagué, Riohacha, Santa Marta y Soledad.

Que mediante el Acuerdo PCSJA26-12389 de 2026 se prorrogaron, hasta el 27 de marzo de 2026, las medidas de (i) transformación transitoria de unos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar, y (ii) traslados transitorios de cargos de escribiente de los juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Ibagué, Riohacha, Santa Marta y Soledad, conforme a lo establecido en los siguientes acuerdos:

| Acuerdo   | Prórroga   | Municipio                |
|---|--|--------------------------|
| PCSJA18-11062 de 24 de julio de 2018 (Arts. 2 y 3 aclarados por el acuerdo PCSJA18-11069 de 2018) | PCSJA19-11240 de 2019,<br>PCSJA19-11420 de 2019,<br>PCSJA20-11643 de 2020,<br>PCSJA21-11872 de 2021,<br>PCSJA22-12017 de 2022, | Ibagué, Medellín y Tunja |

Hoja No. 2 Acuerdo PCSJA26-12404 del 26 de marzo de 2026. "Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y se adoptan otras disposiciones".

| Acuerdo  | Prórroga   | Municipio                                      |
|--|--|--|
|  | PCSJA23-12113 de 2023<br>PCSJA24-12229 de 2024, PCSJA25-12307 de 2025,<br>PCSJA25-12360 de 2025 y<br>PCSJA26-12389 de 2026   |  |
| PCSJA18-11093 de 19 de septiembre de 2018  | PCSJA19-11241 de 2019,<br>PCSJA19-11421 de 2019,<br>PCSJA20-11644 de 2020,<br>PCSJA21-11872 de 2021,<br>PCSJA22-12017 de 2022,<br>PCSJA23-12113 de 2023,<br>PCSJA24-12229 de 2024, PCSJA25-12307 de 2025,<br>PCSJA25-12360 de 2025 y<br>PCSJA26-12389 de 2026                            | Santa Marta, Riohacha,<br>Valledupar y Soledad |
| PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018  | PCSJA19-11433 de 2019,<br>PCSJA20-11660 de 2020,<br>PCSJA21-11874 de 2021,<br>PCSJA22-12017 de 2022,<br>PCSJA22-12028 de 2022,<br>PCSJA23-12113 de 2023,<br>PCSJA23-12124 de 2023,<br>PCSJA24-12229 de 2024, PCSJA25-12307 de 2025,<br>PCSJA25-12360 del 2025 y<br>PCSJA26-12389 de 2026 | Bogotá   |
| PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019 (art. 2 aclarado por el acuerdo PCSJA19-11261 de 2019) | PCSJA19-11430 de 2019,<br>PCSJA20-11663 de 2020,<br>PCSJA21-11807 de 2021,<br>PCSJA21-11874 de 2021,<br>PCSJA22-12017 de 2022,<br>PCSJA22-12028 de 2022,<br>PCSJA23-12113 de 2023,<br>PCSJA24-12229 de 2024, PCSJA25-12307 de 2025,<br>PCSJA25-12360 de 2025 y<br>PCSJA26-12389 de 2026  | Barranquilla, Soacha y<br>Floridablanca        |
| PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019  | PCSJA19-11431 de 2019,<br>PCSJA20-11662 de 2020,<br>PCSJA21-11874 de 2021,<br>PCSJA22-12017 de 2022,<br>PCSJA22-12028 de 2022,   | Montería, Neiva, Popayán y<br>Sincelejo        |

Hoja No. 3 Acuerdo PCSJA26-12404 del 26 de marzo de 2026. "Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y se adoptan otras disposiciones".

| Acuerdo                                   | Prórroga  | Municipio                   |
|---|---|-----------------------------|
|   | PCSJA23-12113 de 2023<br>PCSJA24-12229 de 2024, PCSJA25-12307 de 2025,<br>PCSJA25-12360 de 2025 y<br>PCSJA26-12389 de 2026                            |                             |
| PCSJA21-11875 del 3 de noviembre de 2021  | PCSJA22-12017 de 2022,<br>PCSJA23-12113 de 2023<br>PCSJA24-12229 de 2024, PCSJA25-12307 de 2025,<br>PCSJA25-12360 del 2025 y<br>PCSJA26-12389 de 2026 | Ibagué, Santa Marta y Neiva |
| PCSJA24-12229 del 19 de noviembre de 2024 | PCSJA25-12307 de 2025,<br>PCSJA25-12360 del 2025 y<br>PCSJA26-12389 de 2026   | Pasto                       |

Que a través del Acuerdo PCSJA25-12371 de 2025, la Corporación dispuso un nuevo modelo de gestión para los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, con el propósito de establecer que los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad de Bogotá estarían compuestos por cinco cargos, así: juez municipal, secretario municipal, dos oficiales mayores o sustanciadores municipales y asistente judicial grado 06.

Que en el artículo 12 del Acuerdo PCSJA25-12371 de 2025, la Corporación dio por terminada la medida de traslado transitorio del cargo de escribiente municipal de unos juzgados civiles municipales a unos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 y modificada por el Acuerdo PCSJA23-12113 de 2023.

Que en el Acuerdo PCSJA25-12371 de 2025 la Corporación avanzó en la consolidación de estructuras en la planta de personal con la finalidad de homogenizarlas al interior de la subespecialidad de pequeñas causas y competencia múltiple, lo que contribuyó, en varias ciudades, a disminuir disparidades entre juzgados permanentes y transitoriamente transformados.

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996 se adelantaron los análisis tendientes a determinar las diferencias que se presentan en las plantas de personal en los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, tanto permanentes como transformados transitoriamente en las ciudades Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Rihacha, Santa Marta, Sincelejo,

Hoja No. 4 Acuerdo PCSJA26-12404 del 26 de marzo de 2026. "Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y se adoptan otras disposiciones".

Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar, encontrando diferencias en las plantas en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Soledad.

Que en el párrafo del artículo 22 de la ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por artículo 13 de la ley 2430 de 2024, el Legislador impuso al Consejo Superior de la Judicatura, en el término de dos años, la obligación de evaluar el cumplimiento de los objetivos para la creación de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y de manera motivada determinar su continuidad o transformación en juzgados civiles municipales.

Que la Corporación debe realizar la evaluación de la subespecialidad antes de 8 de octubre de la presente anualidad, por lo que actualmente se viene trabajando en una iniciativa de inversión que permita medir el desempeño real de la subespecialidad y sustentar, con criterios técnicos verificables, decisiones sobre su continuidad, ajuste, fortalecimiento o transformación dentro del término legal.

Que para cumplir este mandato y responder a la problemática identificada, se requiere una evaluación integral con alcance nacional que combine análisis estadístico, revisión normativa y documental, y trabajo de campo en despachos judiciales y con actores clave.

Que este ejercicio demanda capacidad técnica especializada, despliegue territorial y dedicación intensiva y exclusiva de un equipo de trabajo enfocado en el levantamiento, depuración y sistematización de información cuantitativa y cualitativa que permita la generación de insumos técnicos objetivos para mejorar el acceso efectivo a la justicia y la eficiencia de la administración de justicia en la subespecialidad de pequeñas causas y competencia múltiple, para que a su vez sirva de insumo para presentar una propuesta de manera permanente respecto a la continuidad o no de las medidas transitorias adoptadas por la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

## **ACUERDA:**

**Artículo 1. Prórroga de las medidas transitorias de transformación de unos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.** Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2026, las medidas de transformación transitoria de unos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple prorrogadas en

Hoja No. 5 Acuerdo PCSJA26-12404 del 26 de marzo de 2026. "Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y se adoptan otras disposiciones".

el Acuerdo PCSJA26-12389 de 2026 en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar.

**Artículo 2. Prórroga de unas medidas de traslado transitorio del cargo de escribiente entre juzgados civiles municipales y juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.** Prorrogar, hasta el 31 de octubre de 2026, la medida de traslado transitorio de unos cargos de escribiente de juzgados civiles municipales de Ibagué a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de la misma ciudad prorrogada mediante el Acuerdo PCSJA26-12389 del 30 de enero de 2026.

**Artículo 3. Terminación de unas medidas de traslado transitorio del cargo de escribiente entre juzgados civiles municipales y juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.** Terminar, a partir del 28 de marzo de 2026, las medidas de traslado transitorio de unos cargos de escribiente de juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple prorrogadas por el Acuerdo PCSJA26-12389 del 30 de enero de 2026, en las ciudades de Riohacha, Santa Marta y Soledad, para que vuelvan a su juzgado de origen de la siguiente manera:

| No. | Distrito Judicial                  | Cargo       | Despacho destino del cargo trasladado                                | Despacho de origen del cargo trasladado   |
|-----|------------------------------------|-------------|--|---|
| 1   | Riohacha                           | Escribiente | Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha    | Juzgado 003 Civil Municipal de Riohacha, transformado transitoriamente en Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha       |
| 2   | Santa Marta                        | Escribiente | Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta | Juzgado 008 Civil Municipal de Santa Marta, transformado transitoriamente en Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta |
| 3   | Santa Marta                        | Escribiente | Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta | Juzgado 009 Civil Municipal de Santa Marta, transformado transitoriamente en Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta |
| 4   | Santa Marta                        | Escribiente | Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta | Juzgado 010 Civil Municipal de Santa Marta, transformado transitoriamente en Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta |
| 5   | Barranquilla (Circuito de Soledad) | Escribiente | Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad     | Juzgado 005 Civil Municipal de Soledad, transformado transitoriamente en Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad.        |

**Artículo 4. Traslado transitorio de unos cargos de escribiente entre juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.** Trasladar de manera transitoria, a partir del 28 de marzo de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, los siguientes cargos de escribientes municipales de juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple:

| No. | Distrito Judicial | Cargo       | Juzgado de origen del cargo   | Juzgado de destino del cargo  |
|-----|-------------------|-------------|---|---|
| 1   | Barranquilla      | Escribiente | Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla | Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla |
| 2   | Barranquilla      | Escribiente | Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla | Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla |
| 3   | Barranquilla      | Escribiente | Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla | Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla |
| 4   | Barranquilla      | Escribiente | Juzgado 010 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla | Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla |
| 5   | Barranquilla      | Escribiente | Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla | Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla |
| 6   | Barranquilla      | Escribiente | Juzgado 012 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla | Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla |
| 7   | Barranquilla      | Escribiente | Juzgado 013 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla | Juzgado 023 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla |
| 8   | Ibagué            | Escribiente | Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué       | Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué       |
| 9   | Montería          | Escribiente | Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería     | Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería     |
| 10  | Neiva             | Escribiente | Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva        | Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva        |
| 11  | Neiva             | Escribiente | Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva        | Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva        |
| 12  | Popayán           | Escribiente | Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán      | Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán      |

Hoja No. 7 Acuerdo PCSJA26-12404 del 26 de marzo de 2026. "Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y se adoptan otras disposiciones".

**Artículo 5. Traslado transitorio de unos cargos de escribiente de juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple a juzgados civiles municipales.** Trasladar de manera transitoria, a partir del 28 de marzo de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, los siguientes cargos de escribientes municipales de juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple:

| No. | Distrito Judicial | Cargo       | Juzgado de origen del cargo                                    | Juzgado de destino del cargo         |
|-----|-------------------|-------------|--|--------------------------------------|
| 1   | Neiva             | Escribiente | Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva | Juzgado 001 Civil Municipal de Neiva |
| 2   | Neiva             | Escribiente | Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Neiva | Juzgado 002 Civil Municipal de Neiva |
| 3   | Neiva             | Escribiente | Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva | Juzgado 004 Civil Municipal de Neiva |

**Artículo 6. Traslado transitorio de un cargo de escribiente de juzgado civil municipal a juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple.** Trasladar de manera transitoria, a partir del 28 de marzo de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, el siguiente cargo de escribiente municipal de juzgados civil municipal conforme se muestra a continuación:

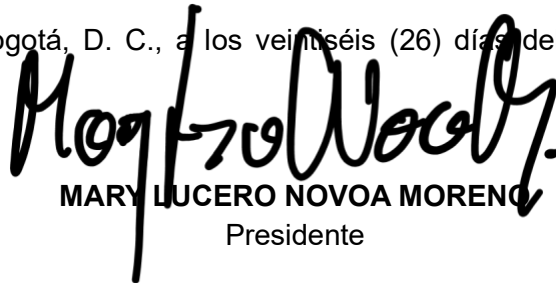
| No. | Distrito Judicial | Cargo       | Juzgado de origen del cargo          | Juzgado de destino del cargo                                   |
|-----|-------------------|-------------|--------------------------------------|--|
| 1   | Pasto             | Escribiente | Juzgado 005 Civil Municipal de Pasto | Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto |

**Artículo 7. De los consejos y direcciones seccionales.** Los respectivos consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

**Artículo 8. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año veintiséis 2026.

  
MARY LUCERO NOVOA MORENO  
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD